



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

por medio de dos Apoderados que se firmen cada un Ayuntamiento,
Autorizados con el poder bastante para acudir á esta Junta, señá-
lando jamella el día veir de Mayo p.^{mo} veniente en la que
instruidos de todo el por menor del proyecto, y sus grandes utilidades
se acuerde quanto quisiere S. M.: y enterado este Consejo de todo
el literal contexto de la soberana Resolución, en su obediencia
y cumplimiento, acordó: que los poderes se confieran ad.^o Francisco
Diego Melcarejo Puzmarin y Muoz, Caballero Maestrante
de la Real de Mondo, como interesado por las tierras que be-
nificadas el canal pueden reducirse á riesgo, y en las que oy lo
tienen bajo el de la Acequia que nombran de Motar; y ad.^o Jon-
quin de Ubeda, Fiscal executor perpetuo de esta Villa, autorimen-
on aprobado por el Real y Suprema Consejo, por quien se levantaba
ro el correspondiente Plano por lo respectivo á este Termi-
no desde el sitio donde se pretende hacer la toma de aguas
para dicho canal hasta su salida ó mofquera con el de la Ciudad
de Huesca, y poder con conocimiento demostrar las utilidades ó per-
juicios que pueden resultar á este comun, y con especialidad
al del Heredamiento de Motar, y puedan ambos Apoderados expo-
nerlos con la debida distincion y claridad, á los que para su im-
truccion se les entregara traslado de la Orden comunicada
y de este Decreto, á consecuencia de el qual se les formalice
el competente Poder por este Consejo, y defensor de su comun
Quedand por haora la Orden Original en este Libro Capitulo